

Declaran de necesidad y utilidad públicas la expropiación de un terreno privado en favor de los ocupantes que integran la "Asociación de Inquilinos Santa Teresita"

LEY No 25123

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de un terreno privado de 3,547.95 metros cuadrados en favor de los ocupantes que integran la "Asociación de Inquilinos Santa Teresita", destinado para la construcción de viviendas de interés social.

Artículo 2º— El indicado inmueble está situado en el Jirón Tumbes N° 154 en el Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima y tiene los linderos siguientes:

— Por el frente: con el Jirón Tumbes.

— Por la derecha: con la propiedad de los herederos de San Juan.

— Por la izquierda: con la propiedad de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

— Por el fondo: con el predio de propiedad de la familia Cangliardo.

Artículo 3º— La Municipalidad de Lima Metropolitana, es la responsable del proceso de expropiación y del saneamiento físico legal necesario de conformidad con la Ley N° 24513.

Artículo 4º— Derógase todas las leyes que se opongan a la presente ley.

Artículo 5º— Esta ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

ANTENOR ORREGO SPELUCIN, Ministro de Vivienda y Construcción